

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde:
 D. Raúl D. Valero Mejía.
 Sres. Concejales:
 D. Ramón Mena Gallego.
 Dña. María Pilar García Cañadas.
 Dña. Francisca Sánchez López.
 Dña. M^a Dolores Carrasco Álamo.
 D. José Ramón Mena García.
 D. Bartolomé Jiménez Moreno.
 D. Miguel Ángel Valle Piqueras.

En Montiel, a 29 de diciembre de 2016, siendo las diecinueve treinta horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los miembros anotados al margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl D. Valero Mejía, actuando como Secretario-Accidental D. Manuel García Mateos Díaz Cano, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente, y siendo la hora indicada y comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario, dio comienzo la sesión, de acuerdo con el siguiente orden del día:

Sr. Secretario Acctal.:

D. Manuel García Mateos Díaz Cano.

AUSENTES :

Dña. M^a Dolores Romero Arcos.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Sesión Extraordinaria día 25/11/2016 (remitida con fecha 5 de diciembre de 2.016, R. Salida nº 1414/2016).
- Sesión Extraordinaria urgente día 25/11/2016 (remitida con fecha 5 de diciembre de 2.016, R. Salida nº 1415/2016).
- Sesión Extraordinaria día 08/12/2016 (remitida con fecha 13 de diciembre de 2.016, R.Salida nº 1434/2016).

El Sr. Alcalde, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dichas actas, las cuales fueron remitidas a los Sres. Concejales en las fechas anteriormente expresadas.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, las actas son aprobadas por unanimidad de los concejales presentes.

II.- COMUNICACIÓN AL PLENO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA EMANADAS DESDE EL 17.09.2016 AL 23.12.2016.-

Procede el Sr. Secretario Accidental a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las resoluciones y decretos **57 al 73/2016**, emanados desde el 17.09.2016 al 23.12.2016, a tenor de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según siguiente detalle:

57/2016	Decreto Alcaldía renovación de inscripción padronal de extranjero no comunitario (Imán Raoua).
58/2016	Decreto Alcaldía baja de oficio por inscripción indebida en PMH de Yordan Strahilov Radulov.
59/2016	Decreto Alcaldía aprobación licitación obra "Adoquinado y obras complementarias C/ Agua y tramo C/ Real" Plan Extraordinario Obras Diput. 2016.
60/2016	Decreto Alcaldía adjudicación obra "Adoquinado Av. Mártires y tramo C/ Real" a favor de Obras y Contratas Ferral S.L.
61/2016	Resolución Alcaldía aprobación Expte. Modificación Créditos nº 6/2016, por generación
62/2016	Decreto Alcaldía adjudicación obra "Adoquinado y obras complementarias C/ Agua y tramo C/ Real" a Francisco Prieto Migallón.
63/2016	Resolución Alcaldía aprobación Expediente Modificación de Créditos Nº 7/2016, por transferencias de crédito, referidas a gastos de personal.
64/2016	Decreto Alcaldía aprobación presupuesto Carpintería Metálica Los Olegas, respaldos bancos

	plaza.
65/2016	Decreto Alcaldía aprobación facturas 68 y 69 de Mª Teresa Castellanos Martínez y realización pago de las mismas(materiales P.Extr. JCCM).
66/2016	Decreto Alcaldía aprobación solicitud subvención mantenimiento contrato bibliotecarios municipales.
67/2016	Decreto Alcaldía aprobación presupuesto empresa Viada Ilcovia S.L. adquisición iluminación ornamental navidad.
68/2016	Decreto Alcaldía aprobación solicitud subvención 2º Plan Empleo Diputación (S. Social y materiales 2º Plan Extraordinaria Empleo JCCM)
69/2016	Decreto Alcaldía aprobación pago facturas nº 24, 23 y 22 de Dña. Josefa Valle Sánchez.
70/2016	Decreto Alcaldía aprobación solicitud subvención Promoción Principio Igualdad Oportunidades. Curso formación.
71/2016	Resolución Alcaldía nombramiento Tenientes de Alcalde.
72/2016	Resolución Alcaldía creación Junta de Gobierno Local y componentes, así como delegación de funciones del Sr. Alcalde en la misma.
73/2016	Resolución Alcaldía delegaciones genéricas en diferentes concejales.

El Pleno se da por enterado.

III.- DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 71/2016 SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía núm 71/2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, del tenor literal siguiente:

“A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace de notorio y público conocimiento que se ha dictado Resolución por esta Alcaldía-Presidencia al número **71/2016**, de catorce de diciembre de 2016, con el siguiente detalle:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales/as:

Primer Teniente de Alcalde: **D. Ramón Mena Gallego.**

Segundo Teniente de Alcalde: **Dª. Pilar García Cañadas.**

Tercer Teniente de Alcalde: **Dña. Francisca Sánchez López.**

SEGUNDO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución; correspondiendo a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, a este Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este/a para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no los aceptan.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

El Pleno se da por enterado.

IV.- DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 72/2016 SOBRE NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía núm 72/2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones de la Alcaldía en la misma, del tenor literal siguiente:

“A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, se hace de notorio y público conocimiento que se ha dictado Decreto por esta Alcaldía-Presidencia al **número 72/2016**, de catorce de diciembre de 2016, con el siguiente detalle:

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D. Ramón Mena Gallego.

D^a. Pilar García Cañadas.

Dña. Francisca Sánchez López.

SEGUNDO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno de Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue esta Alcaldía o el Pleno, y aquellas otras que expresamente le atribuyan las leyes.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones concretas de la Alcaldía que se asignan como delegables en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, salvo en casos de urgencia debidamente acreditada por operatividad de los servicios municipales, y que serán las siguientes:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno y las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y efectuar las convocatorias.
- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.
- La competencia para aprobar los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno.
- Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- Concertar operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- Reconocer y liquidar obligaciones. Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de intervención.
- Ordenar pagos.

CUARTO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montiel, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.”

El Pleno se da por enterado.

V.- DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 73/2016 SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía núm 73/2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, sobre delegaciones genéricas en diferentes concejalías, del tenor literal siguiente:

“Tras mi toma de posesión como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montiel en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el pasado día ocho de diciembre de dos mil dieciséis.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Área/Materia	Concejal/a Delegado/a
Empleo, Economía y Hacienda, Festejos y Seguridad Ciudadana	D. Raúl D. Valero Mejía.
Educación y Cultura	Dña. M ^a Dolores Carrasco Álamo.
Agricultura, Medio Ambiente, Obras y Deportes.	D. Ramón Mena Gallego.
Servicios Sociales y Mujer	Dña. M ^a Pilar García Cañadas.
Tercera Edad, Relaciones con Asociaciones y Juventud	Dña. Francisca Sánchez López

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como de dictar actos administrativos con trascendencia económica, tanto en ingresos como en gastos, que no hayan sido debidamente aprobados, de forma previa, por el órgano competente.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las personas a cuyo favor se efectúan las delegaciones a fin de que presten, en su caso, la aceptación de las mismas; entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no las aceptan.

CUARTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarla igualmente en el tablón de anuncios municipal.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

El Pleno se da por enterado.

VI.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS SUPRAMUNICIPALES CUYO NOMBRAMIENTO ES COMPETENCIA DEL PLENO.-

Por el Sr. Alcalde, tras su toma de posesión, se propone al Pleno el nombramiento de los siguientes Concejales para representar al Ayuntamiento en los siguientes Órganos Colegiados:

- Consorcio Residuos Sólidos Urbanos: Sres. Concejales D. Ramón Mena Gallego y Dña. M^a Pilar García Cañadas.
- Manserja: Srs. Concejales D. Ramón Mena Gallego y Dña. M^a Pilar García Cañadas.
- Tierras de Libertad y Cuna del Quijote: Sra Concejala Dña. M^a Pilar García Cañadas y Sr. Alcalde D. Raúl D. Valero Mejía.
- Consejo Escolar: Sres. Concejales Dña. M^a Dolores Carrasco Álamo y Dña. Francisca Sánchez López.
- Protección Civil: Sr. Alcalde D. Raúl Dalmacio Valero Mejía.
- Bienestar Social-Pras: Sres. Concejales Dña. Pilar García Cañadas y Dña. Francisca Sánchez López.
- Comisión Local de Pastos: Sr. Concejales D. Ramón Mena Gallego.
- Junta Local de Seguridad: Sr. Alcalde D. Raúl Dalmacio Valero Mejía.

El Pleno se da por enterado, acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, aprobar los nombramientos propuestos. Los Sres. Concejales nombrados aceptan el cargo.

VII.- NOMBRAMIENTO DE PORTAVOZ GRUPO POPULAR.-

Visto el escrito presentado por el representante del Grupo Popular (Reg. Entrada 2074/2016) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se constituyeron el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, tras la toma de posesión de D. Raúl D. Valero Mejía como alcalde-presidente, ha sido nombrado como portavoz del Grupo Popular:

Don Ramón Mena Gallego, y suplente Dña. María Dolores Carrasco Álamo.

El Pleno se da por enterado.

VIII.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de junio de 2015 se acordó por unanimidad la creación de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, formada hasta la fecha por:

— Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue. Ángel García Valcárcel.

— Vocales:

· 2 representantes del Grupo Municipal Popular.

D. Raúl Dalmacio Valero Mejía y D. Ramón Mena Gallego.

· 1 representante del Grupo Municipal Socialista.

D. Miguel Ángel Valle Piqueras.

— Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

D. Manuel García Mateos Díaz Cano.

Tras la toma de posesión como alcalde presidente del Ayuntamiento de Montiel D. Raúl D. Valero Mejía, el pasado 8 de diciembre de 2016, ha presentado escrito Reg. Entrada 2078/2016, en el que propone que la composición de la Comisión Especial de Cuentas quede formada como sigue:

— Presidente: Sr. el Alcalde, D. Raúl Dalmacio Valero Mejía

— Vocales:

· 2 representantes del Grupo Municipal Popular.

D. Ramón Mena Gallego y Dña. María Pilar García Cañadas.

· 1 representante del Grupo Municipal Socialista.

D. Miguel Ángel Valle Piqueras.

— Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

D. Manuel García Mateos Díaz Cano.

Propuesta que en votación ordinaria es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2017, PLANTILLA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno que, tal como consta en la convocatoria, se debe proceder al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2017, dando lectura a la Memoria Explicativa del proyecto de Presupuesto, a petición del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, y emplazando a los Sres. Concejales a la realización de cuantas preguntas u observaciones considerasen oportunas sobre el contenido del expediente presupuestario.

Así mismo, se hace constar que el expediente del Presupuesto General Municipal 2.017 se ha elaborado de forma exhaustiva y su contenido es conforme con lo establecido en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

El Sr. Alcalde hace constar que todas las dudas técnicas correspondientes al expediente del Presupuesto General Municipal serán contestadas por el Sr. Secretario-Interventor Accidental.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista municipal realiza las siguientes manifestaciones y consultas las cuales son contestadas en el acto por el Sr. Alcalde:

Gastos referentes a la partida de Festejos, actividades culturales y promoción turística, presupuestada en 80.000,00 €. La considera excesiva, pudiéndose disminuir los gastos innecesarios e intentar que la comunidad se implique más, solicitando subvenciones a otros organismos, sobre todo respecto a jornadas medievales. Deberían priorizarse otros gastos, como es pavimentación de calles en mal estado y arreglo de caminos, dejando a un lado el adoquinado de calles.

El Sr. Alcalde responde que aunque no se compensan los gastos en jornadas medievales, ya que sólo se percibe subvención por 2.000,00 euros de la Excm. Diputación, se ha hecho un esfuerzo importante para que se gaste exclusivamente lo necesario, siendo muchos los festejos (fiestas de mayo y septiembre, romería, carnaval, navidad, jornadas medievales) que son programados a lo largo del ejercicio.

Una vez finalizadas las cuestiones previas y visto el propio Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo.

Visto y conocido el contenido del informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor Accidental de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 21/12/2016 del que se desprende que la situación es de superávit presupuestario.

Estudiados cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos, y sus bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que

establecen, el Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los cinco concejales del grupo popular y la abstención de los tres concejales presentes del grupo socialista, acuerda lo que sigue:

1º Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montiel para el ejercicio presupuestario del año 2016, por un importe de ingresos de **1.186.457,00 €**, y en gastos **1.186.457,00 €**, así como sus anexos y cuadro resumen que se citan a continuación.

CUADRO RESUMEN POR CAPÍTULOS:

CAPITULO	INGRESOS	EUROS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	469.200,00
2	Impuestos indirectos	16.500,00
3	Tasas y otros ingresos	237.250,00
4	Transferencias corrientes	369.506,00
5	Ingresos patrimoniales	6.100,00
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	87.901,00
	C) INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS.....	1.186.457,00

CAPITULO	GASTOS	EUROS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal.....	582.371,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	497.606,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	71.806,00
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	34.374,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	1.186.457,00

ANEXOS:

- Memoria Alcaldía.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2.015.
- Avance Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2.016.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones.
- Anexo del Estado de Deuda.
- Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Decreto de la Alcaldía delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe de Intervención.

2º. Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por un plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efecto de reclamaciones.

3º. Este acuerdo inicial será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se hayan cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS.-

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de aprobación de convocatoria de las bases de las ayudas para nacimiento o adopción de hijos, según las siguientes disposiciones generales:

“El Ayuntamiento de Montiel tiene a la familia como eje fundamental de su acción como equipo de Gobierno. Somos conscientes de que el nacimiento o adopción de un niño/a conlleva unos gastos iniciales a los que las familias tienen que hacer frente. El descenso en la natalidad es un grave problema de nuestra sociedad frente al que se tienen que implementar medidas concretas para lograr un crecimiento deseable.

El Ayuntamiento de Montiel no es ajeno a esta situación, producida entre otras causas por la incorporación de la mujer a la vida laboral. En esta línea existen iniciativas adoptadas por otras administraciones (autonómica y estatal) para conciliar la vida laboral y familiar. Con el objetivo último de fomentar la natalidad y con el inmediato de dar una ayuda a las familias de Montiel, en la medida de los recursos de los que dispone este Ayuntamiento, se pretende ayudar a las familias que tengan hijos/as por nacimiento o adopción mediante la puesta en marcha de la presente convocatoria.

Art.1.- OBJETO:

Serán objeto de subvención los nacimientos o adopciones acaecidos desde el 1 de enero de 2017.

Art.2.- NATURALEZA DE LA AYUDA. CUANTIA DE LA AYUDA Y COMPATIBILIDAD.

Las subvenciones que se otorguen conforme a la presente convocatoria tienen la naturaleza de subvención directa, conforme a lo establecido en el artículo 22.2 c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A las personas que cumplan los requisitos de estas bases, se les concederá una ayuda de seiscientos euros. El abono de la citada cantidad se efectuará en dos plazos, el primero de trescientos euros, cuando se notifique la resolución por la que se acuerda la concesión, y el segundo plazo, transcurrido un año desde que se dictó la resolución.

Art. 3.- BENEFICIARIOS.

Pueden solicitar la subvención las siguientes personas:

1. Los progenitores o adoptantes del hijo, conjuntamente, titulares del Libro de Familia.
2. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, será beneficiario el progenitor que tenga la custodia del hijo/a.
3. Los extranjeros que cumplan los requisitos de las presentes bases podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

Art. 4. REQUISITOS.

Los requisitos para poder optar a la convocatoria son los siguientes:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- Estar empadronados ambos cónyuges, o pareja de hecho, en el municipio de Montiel seis meses antes del nacimiento o adopción, y los progenitores o beneficiarios y los hijos objeto de la ayuda, al menos el año posterior al nacimiento o adopción.
- El niño/a adoptado/a será menor de edad.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Montiel.

Art. 5.- IMPUTACION DEL GASTO.

La imputación del gasto se realizará con cargo al Presupuesto General Municipal del este Ayuntamiento para cada ejercicio presupuestario.

Art. 6.- OBLIGACION DE LOS BENEFICIARIOS

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las bases.
2. Los beneficiarios están obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que modifique los requisitos para obtener la ayuda.
3. Reintegrar la ayuda concedida cuando se incumplan los requisitos para su concesión establecidos en las presentes bases.

Art. 7.- REINTEGRO.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases conlleva el reintegro de la subvención.

El régimen jurídico del reintegro de subvenciones será el establecido en el Título II de la Ley General de Subvenciones.

Art. 8.- SOLICITUDES. MODELOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se deberá presentar conforme al modelo que figura como anexo en la presente ordenanza en el que expresamente se declarará que se cumplen con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Art. 9.- DOCUMENTACION

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las bases.

1. Fotocopia del D.N.I./Tarjeta de Residencia del o de los solicitantes.
2. Fotocopia del Libro de Familia o Documento acreditativo del nacimiento/adopción.
3. Volante de empadronamiento y convivencia en el que se acrediten los requisitos establecidos en las bases, será aportado de oficio por el Ayuntamiento.
4. Datos bancarios del o de los beneficiarios.
5. Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.

Art. 10.- PLAZOS PARA SOLICITAR LA AYUDA.

Dentro del mes siguiente a la fecha de nacimiento o del inicio de la convivencia en caso de adopción.

Art. 11.- EXAMEN DE LAS SOLICITUDES.

Una vez subsanadas las deficiencias, que se su caso adolezcan las solicitudes, se procederá a comprobar los requisitos determinados en las presentes bases, y se remitirá el expediente al órgano competente para su resolución.

Art. 12.- ADJUDICACION DE LA AYUDA.

Corresponde al Sr. Alcalde-Presidente. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

LEGISLACION APLICABLE.- En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

DISPOSICION FINAL.- La presente convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación el BOP de Ciudad Real. Tendrá vigencia indefinida, hasta su derogación o modificación expresa.”

El Pleno se da por enterado y por unanimidad acuerda la aprobación de la citada convocatoria de subvenciones.

XI.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.-

1.- Requerimiento Confederación Hidrográfica Guadiana documentación complementaria solicitud autorización para ejecución puente sobre río Jabalón.-

Por el Sr. Secretario, a petición del Sr. Alcalde se da lectura del escrito remitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Reg. Entrada 1966/2016, por el que se desestima nuestra solicitud de autorización para la ejecución de puente sobre río Jabalón (puente de Torres) por requerir documentación tanto administrativa como técnica no presentada.

El Pleno se da por enterado y por unanimidad acuerda solicitar tanto a la Confederación Hidrográfica del Guadiana como a la Excm. Diputación Provincial, que el proyecto necesario para la ejecución de las obras sea elaborado por ingeniero de Caminos, Canales y Puestos de alguna de esas administraciones, ya que este Ayuntamiento no dispone ni capacidad económica, ni de personal técnico para la redacción del proyecto y ejecución de las obras.

2.- Comunicación del INSS sobre declaración incapacidad con carácter definitivo en el grado de total de D. José Antonio García Arcos.

Por el Sr. Secretario, a petición del Sr. Alcalde se da lectura del escrito remitido por la Dirección Provincial del I.N.S.S., Reg. Entrada 1829/2016, por el que concluye que D. José Antonio García Arcos se encuentra incapacitado con carácter definitivo en el grado de total.

El Pleno se da por enterado.

XII.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.- Ninguno.

XIII- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los diferentes portavoces de los grupos municipales si tienen algún ruego o pregunta que hacer, a lo que el Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Lamenta la ubicación del helipuerto, el cual se encuentra descuidado y sucio, considerando que fue una metedura de pata su instalación, por lo que ruega se solicite a Sanidad su modificación y ubicación en un lugar más próximo a la población, como son los terrenos anexos al parque municipal.

2.- Caminos. Se ha comprobado que los caminos que se han arreglado este año no tienen la anchura correspondiente y que lo importante es que se hagan las cunetas, todo ello en cumplimiento de las medidas que establece la ordenanza de caminos.

El Sr. Alcalde responde que en ningún caso se ha incumplido la ordenanza municipal de caminos, ya que la titularidad sobre los caminos es la misma, únicamente se ha arreglado una anchura de cuatro metros, además de cunetas, suficiente para el tránsito de vehículos y como se ha hecho desde siempre, para construir más metros de camino y que beneficie a más propietarios.

El portavoz del Grupo Popular manifiesta que la intención en la ejecución de caminos es alargar metros, en condiciones óptimas, según proyectos redactado por el técnico municipal, y que los propios agricultores deberían conservar los caminos construyendo pasos salvacunetas, habiéndose comprometido el ayuntamiento a colaborar con ellos mediante el pago de los tubos necesarios a quién esté interesado en realizarlos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, fue levantada la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 21:00 horas del día veintinueve de diciembre, de todo lo tratado se extiende la presente acta, que como Secretario Accidental, certifico.

Vº Bº El Alcalde,

Fdo.: Raúl D. Valero Mejía.